EVALUACION ECONOMICA DEFINITIVA PROCESO DE SELECCIÓN No. INV-PUB-IDER-002-2023

OBJETO: «ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD COMO ESTRATEGIA DE PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO MATERIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, VIGENCIA 2023».

PRESUPUESTO OFICIAL: $ CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($5.652.000,00) IVA INCLUIDO

OFERTAS PRESENTADAS

De conformidad con la lista de ofertas del presente proceso, publicada en la Plataforma Secop II, se recibieron dentro del plazo señalado en el cronograma, tres (03) propuestas por parte de los siguientes oferentes:

PROPONENTE	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VERIFICACION
DIAMMOS GROUP SAS	$ 4.966.584,00	Se solicita justificación de precio
AGROANTIOQUIA	$ 5.651.310,00	CUMPLE
DISTRACOM	$ 5.649.600,00	CUMPLE

Respecto al valor de la oferta, sea lo primero recordar el Principio de Responsabilidad, consagrado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, que coloca en cabeza de oferentes y contratistas de la Administración Pública el deber y la responsabilidad de formular propuestas en las que se fijen condiciones económicas razonables para la posterior adjudicación de contratos.

La entidad basada en la guía de Colombia Compra Eficiente, aplica el proceso para el manejo de ofertas artificialmente bajas determinando el valor mínimo aceptable así:

No	PROVEEDORES	Valor
1	DIAMMOS GROUP SAS	$ 4.966.584,00
2	AGROANTIOQUIA	$ 5.651.310,00
3	DISTRACOM	$ 5.649.600,00
PROMEDIO		$ 5.422.498,00
MEDIANA		$ 5.651.310,00
DESVIACION ESTANDAR		$ 322.380,63
MINIMO ACEPTABLE		**$ 5.328.929,37**

Que la empresa DIAMMOS GROUP SAS presento oferta por debajo del VALOR MÍNIMO ACEPTABLE; por tal razón y con el propósito de evitar (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales y (b) distorsiones del mercado; se solicitó al proponente aclarar la oferta presentada por considerarse artificialmente baja. La explicación deber ser completa para permitir el análisis de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato; incluyendo la siguiente desagregación de su precio:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

De la solicitud anterior, se recibe oficio el dia 08 de agosto de 2023 del oferente DIAMMOS GROUP SAS, en el cual manifiesta que la oferta "no solo cubre el objeto del presente contrato respetando los términos de referencia, sino que permite un margen de ganancia para la empresa dado que se encuentra ajustado los términos de referencia y al precio comercial que normalmente se tiene para este tipo de servicio y de acuerdo con los manuales de contratación publica que se encuentran en SECOP, lo cual no está por debajo del punto de no pérdida, aclarando que no se acerca siquiera a/límite de pérdida y lo que es más importante aún, no se evidencia renuncia alguna al margen de utilidad, puesto que dicho margen está calculado de forma técnica"

Frente al valor ofertado, el oferente presenta la siguiente estructura de costos:

OFERTA = COSTO DEL BIEN, SERVICIO U OBRA (HERRAMIENTAS, EQUIPOS, PERSONAL) + GASTOS GENERALES + IMPREVISTOS + UTILIDAD (EQUIVALENTE A APU PARA ÍTEMS DE OBRA).

COSTO DEL BIEN, SERVICIO U OBRA (HERRAMIENTAS, EQUIPOS, PERSONAL)	56%	valor Porcentual directo compras de materiales
GASTOS GENERALES	10%	Valor porcentual de nuestros gastos en nómina -pago de logística -transporte
IMPREVISTOS	4%	Valores Porcentual en garantía de materiales -seguros
UTILIDAD	30%	Precio de venta y todo los costos fijos y variables involucrados en la comercialización de nuestros productos

Se adjunta evidencia de la respuesta del requerimiento de la justificación de precio así:

DG DIAMMOS GROUP SAS

NIT: 901581221-1

Cartagena de Indias, 08 de agosto de 2023

Respetados Señores
INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CARTAGENA - IDER
Ciudad
Asunto: Sustentación de Nuestra Oferta en el Proceso INV-PUB-IDER-002-2023.

El suscrito **ANGELA PAEZ VELOZA** , obrando en nombre y representación de **DIAMMOS GROUP SAS**, de conformidad con lo establecido en la invitación pública, por medio del presente escrito me permito, dar justificación de Precio ofertado para desvirtuar presunto "precio artificialmente bajo, observación a la que llego la entidad en atención a solicitud del día 04 de agosto de 2023 y decretar la continuidad y viabilidad de la oferta atendiendo lo siguiente:

De acuerdo con lo expresado manifestamos que la propuesta presentada, no solo cubre el objeto del presente contrato respetando los términos de referencia, sino que permite un margen de ganancia para la empresa dado que SE ENCUENTRA AJUSTADO LOS TERMINOS DE REFERENCIA y Al PRECIO COMERCIAL QUE NORMALMENTE SE TIENE PARA ESTE TIPO DE SERVICIO Y DEACUERDO CON LOS MANUALES DE CONTRATACION PUBLICA QUE SE ENCUENTRAN EN SECOP, Lo cual NO está por debajo del punto de no pérdida, aclarando que no se acerca siquiera a/límite de pérdida y lo que es más importante aún, NO SE EVIDENCIA renuncia alguna al margen de utilidad, puesto que dicho margen está calculado de forma técnica por los siguiente argumentos:

1. Se encuentra ajustada al marco presupuestal puesto que no supera el límite del PRESUPUESTO OFICIAL

2. 2. Los precios señalados por nuestra propuesta guarda proporcionalidad con el valor del objeto Ofrecido, por lo tanto, es evidente que no existe discrepancia entre el objeto contratado y Su valor.

Correo electrónico: diammonsgroupsas@gmail.com **dirección: Av. Bosque Kra 54 # 21B-91**
Teléfono: 3053424775

DG DIAMMOS GROUP SAS

NIT: 901581221-1

3. 3. Obedece a una estrategia comercial valida legalmente, soportada en la capacidad patrimonial y la estructura sólida que conforman la compañía DIAMMOS GROUP SAS, No desconoce el derecho de igualdad de les oferentes
demuestra que siempre tendremos para ofrecer a nuestros clientes la calidad y servicio que ellos desean al momento de contratar con nosotros.

En ese contexto, el Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección A señaló en sentencia del 9 de Julio de 2014, expediente 27.883 que, "Lo primero que debe advertir la Sala es que la Ley 80 de 1993 no contiene una disposición que establezca el rechazo de la oferta por contener precios artificialmente bajos y tampoco atañe los criterios que identifican este tipo de situaciones; sin embargo, algunas disposiciones de ese cuerpo normativo hacen referencia al tema, como aspecto determinante en la comparación de las ofertas (artículos 26 –numeral 6 y 29 ibídem). Todo lo anterior implica que el precio nunca se debe considerar bajo frente a las razones de costos utilizados en las adquisiciones de los elementos

El Manual de Colombia compra eficiente plantea lo siguiente:

Ahora bien, frente al valor ofertado, presentan la siguiente estructura de costes:

OFERTA = COSTO DEL BIEN, SERVICIO U OBRA (HERRAMIENTAS, EQUIPOS, PERSONAL) + GASTOS GENERALES + IMPREVISTOS + UTILIDAD (EQUIVALENTE A APU PARA ÍTEMS DE OBRA).

COSTO DEL BIEN, SERVICIO U OBRA (HERRAMIENTAS, EQUIPOS, PERSONAL)	56%	valor Porcentual directo compras de materiales
GASTOS GENERALES	10%	Valor porcentual de nuestros gastos en nómina -pago de logística -transporte
IMPREVISTOS	4%	Valores Porcentual en garantía de materiales -seguros
UTILIDAD	30%	Precio de venta y todo los costos fijos y variables involucrados en la comercialización de nuestros productos

Descripción de nuestra propuesta:

Correo electrónico: diammonsgroupsas@gmail.com **dirección: Av. Bosque Kra 54 # 21B-91**
Teléfono: 3053424775

DG DIAMMOS GROUP SAS

NIT: 901581221-1

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UND	VALOR UNITARIO	COSTO DEL BIEN, SERVICIO U OBRA (HERRAMIENTAS, EQUIPOS, PERSONAL)	GASTOS GENERALES	IMPREVISTOS	UTILIDAD
1	ACEITE 2T	CUARTO	$ 8.000	$ 4.480	$ 800	$ 320	$ 2.400
2	ACEITE 4T	CUARTO	$ 17.100	$ 9.576	$ 1.710	$ 684	$ 5.130
3	ACEITE 20W50	CUARTO	$ 18.200	$ 10.192	$ 1.820	$ 728	$ 5.460

Colombia Compra Eficiente recomienda tener en cuenta los elementos que pueden influir en el valor bajo de una oferta como: (i) técnicas diferenciadas de producción del bien o provisión del servicio; (ii) cercanía al lugar de provisión o al lugar de abastecimiento de materias primas; (iii) mejores condiciones contractuales con los proveedores de insumos; y (iv) mayor diversificación de productos o servicios relacionados.

Por lo consiguiente El comité evaluador, debe tener en cuenta y salvaguardar las buenas prácticas en la contratación pública, con el objeto de que el estado se beneficie de las mejores ofertas.

Para concluir y siendo lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 el precio de la oferta económica presentada no pone en riesgo ni la calidad del servicio a prestar ni el cumplimiento del mismo que, dicho sea de paso, estará amparado por una garantía con forme a lo establecido en la Invitación Publica y el decreto 1510 de 2013.

que en virtud del principio de buena fe (artículo 83 de la Constitución Política) pudieron ajustar sus propuestas dentro del marco de presupuesto y precio fijado por la empresa.

4. 4. Pro volumen de las compras e insumos para realizar las suministros y obras, nuestros, proveedores nos ofrecen mayores descuentos por compras.

5. 1 Tenemos la capacidad de ejecutar todos los ítems relacionados en mi propuesta, dado que Contamos con acuerdos comerciales con diferentes proveedores fabricantes y distribuidores mayoristas los cuales nos otorgan los máximos descuentos al realizar las compras de contado y en gran escala, dichos descuentos los transferimos a nuestros clientes para la prestación de un servicio de calidad y con el costo justo del mercado, cumpliendo así con uno de los puntos de misión y visión de nuestra empresa. Nuestra empresa cuenta con la logística y experiencia de más de (2) años en el mercado, y

Correo electrónico: diammonsgroupsas@gmail.com **dirección: Av. Bosque Kra 54 # 21B-91**
Teléfono: 3053424775

DG DIAMMOS GROUP SAS

NIT: 901581221-1

necesaria para agilizar los servicios en beneficio de la entidad, con las ejecuciones en excelentes servicios como se observa con antelación, en los certificados prestado a dicha entidad, lo que demuestra que siempre le cumplimos a nuestra clientela de con los contratos suscritos con entidades estatales y privadas cuyo objeto es muy semejante al proceso en evaluación.

6. Por último, me permito resaltar que los precios ofertados fueron objeto de un juicioso análisis realizado con responsabilidad y seriedad teniendo en cuenta uno por uno los precios del mercado, cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas cumpliendo con los requerimientos en materia de elementos y accesorios de excelente calidad, y el valor descrito en nuestra propuesta corresponde a la realidad.

Atentamente,

ANGELA VICTORIA PAEZ VELOZA
DIAMMOS GROUP SAS
901581221-1
diammonsgroupsas@gmail.com
ANGELA VICTORIA PAEZ VELOZA
Av. Bosque Kra 54 # 21B-91
Rep. Legal

Correo electrónico: diammonsgroupsas@gmail.com **dirección: Av. Bosque Kra 54 # 21B-91**
Teléfono: 3053424775

Teniendo en cuenta lo anterior, el comité evaluador recomienda a la Directora del Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena – IDER elegir al oferente DIAMMOS GROUP SAS ya que su justificación de precio es acogida por la entidad, por encontrarse habilitada técnica, jurídicamente y encontrarse en el primer lugar de elegibilidad por ofertar el precio mas bajo.

PROPONENTE	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VERIFICACION FINANCIERA
DIAMMOS GROUP SAS	$ 4.966.584,00	CUMPLE
AGROANTIOQUIA	$ 5.651.310,00	CUMPLE
DISTRACOM	$ 5.649.600,00	CUMPLE

Se Firma en Cartagena, el 09 de agosto de 2023.

Irina De Guzman Herrera
Evaluadora Financiera